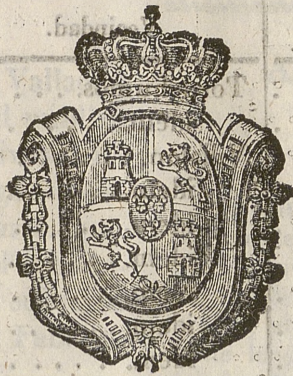
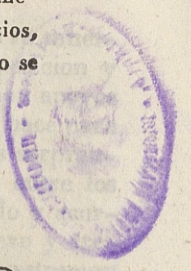


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 5 de Febrero de 1848.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de las personas cuya exclusion de las Listas Electorales de esta Provincia se ha reclamado por varios interesados.

NOMBRES.	Vecindad.	Causa que se alega.
D. Francisco Nieto.	Berrueces.	Por no pagar la cuota.
Dionisio Lopez.	idem.	idem.
Manuel Bresmes.	idem.	idem.
Pablo Sanchez.	idem.	idem.
Agapito Bresmes.	idem.	idem.
Pedro Valbuena.	idem.	idem.
Marcos Nieto.	idem.	idem.
Gregorio Rodriguez.	idem.	idem.
Antonio Rodriguez Valdaliso.	idem.	idem.
Alejandro Fernandez.	Medina del Campo.	idem.
Francisco Zaera.	idem.	idem.
José Sanchez de Cea.	idem.	idem.
Manuel Garcia Palmero.	idem.	idem.
Pio Salgado.	idem.	idem.
Vicente Medina.	idem.	idem.
Cirilo Gay.	idem.	idem.
Tomas Fernandez.	idem.	idem.
Manuel Vidal.	idem.	Por no pertenecer al Cabildo eclesiástico.
José Amperosa.	idem.	idem.
Gregorio Carranza.	Montealegre.	Por no pagar la cuota.
Agustia Astorga.	idem.	idem.
Andres Fernandez Martin.	Palazuelo.	idem.
Luis Izquierdo.	Rioseco.	idem.
José Merino.	idem.	idem.
Fructuoso Navarro.	idem.	idem.
Pedro Sangrador.	idem.	idem.
Higinio Merino.	idem.	idem.
Pedro Diez Olaso.	idem.	idem.
Julian Gimenez.	Torrequila de la Orden.	idem.
Bernabé Martin.	idem.	Por haber mudado su vecindad.
Julian Belmonte.	Tordehumos.	Por no pagar la cuota.

NOMBRES.	Vecindad.	Causa que se alega.
D. Juan Belmonte.	Tordehumos.	Por no pagar la cuota.
Francisco Garrote.	idem.	idem.
Andrés Mora.	Villalon.	idem.
Anjel Nicolás.	idem.	idem.
Antonio Pascual.	idem.	idem.
Benito Herrero.	idem.	idem.
Cornelio Rodriguez.	idem.	idem.
Dionisio Gonzalez Gago.	idem.	idem.
Manuel Crespo.	idem.	idem.
Simon Serrano.	idem.	idem.
Tomás Rabadan.	idem.	idem.
Froilan Villan.	idem.	idem.
Ceferino Herrero.	idem.	idem.
José de Cabo.	idem.	idem.
Manuel ^m Martinez.	idem.	idem.
Santiago de Castro.	idem.	idem.
Vicente Gonzalez Val.	idem.	idem.
Gregorio Niño.	idem.	idem.
José Gomez Gago.	idem.	idem.
Juan Villanueva.	idem.	idem.
Juan Gutierrez.	idem.	idem.
Juan Saravia.	idem.	idem.
Vicente Nicolás.	idem.	idem.
Juan García Calleja.	idem.	idem.
Santiago de Cabo.	idem.	idem.
Vicente Barredo.	idem.	idem.
Manuel Gago Carrillo.	idem.	idem.
Manuel del Rey.	idem.	idem.
Pascual Martinez.	idem.	idem.
Joaquin Calleja.	idem.	idem.
Juan Poblacion.	idem.	idem.
Manuel Poblacion.	idem.	idem.
Robustiano Gago.	idem.	idem.
Esteban Villanueva.	idem.	idem.
Fernando Rodriguez.	Villamuriel.	idem.
Lucas Guzman.	idem.	idem.
Anselmo de Castro.	Villabragima.	idem.
Buenaventura de las Cuebas.	Villalon.	Por hallarse encausado.
Toribio García.	idem.	Por no pagar la cuota.

Y se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de la ley de 18 de Marzo de 1846, y á fin de que los individuos comprendidos en ella puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 27 de la misma ley. Valladolid Febrero 5 de 1848. = Mariano Herrero.

Núm. 31.

Real orden para que la suscripcion á la Coleccion de los Códigos nacionales que da á luz la Sociedad tipográfica literaria, titulada la *Publicidad*, no se entienda obligatoria sino voluntaria.

Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica la Real orden de 10 de Diciembre del año último, cuyo tenor es el siguiente:

No obstante lo prevenido en Real orden circular de 22 de Mayo último, por la que se dispone que los Ayuntamientos de los pueblos que tengan doscientos ó mas vecinos se suscriban necesaria-

mente á la Coleccion de los Códigos nacionales que da á luz la Sociedad tipográfica literaria, titulada la *Publicidad*, la REINA (Q. D. G.) se ha servido resolver que no se entienda aquella disposicion como un precepto, sino solamente como una excitacion á los expresados Ayuntamientos, para que incluyan el citado gasto entre los voluntarios de los respectivos presupuestos municipales.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia. Valladolid 2 de Febrero de 1848. = Mariano Herrero.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid = Los Alcaldes y Agentes de Seguridad pública de esta Provincia practicarán las mas activas diligencias para lograr el hallazgo de una yegua propia de Gabriel Marino, vecino de Formariz, que fue robada en término de dicho pueblo al amanecer del 16 de Octubre último, y cuyas señas se expresan á continuación. Valladolid 3 de Febrero de 1848. = Mariano Herrero.

Señas de la yegua. Alzada 6 y media cuartas, edad sobre 9 años, pelo entre rojo y cano, calzada de las manos, una estrella en la frente.

El Señor Don Juan José Gascón, del Consejo de S. M. y Auditor general de Guerra del distrito de Calicia.

Por la presente llamo, cito y emplazo á los que se crean con derecho á la fincabilidad de Don Francisco Ortega, individuo que fué del Real cuerpo de Alabarderos, Subteniente de infantería y tercer Ayudante de la Plaza de Vigo, natural de Valladolid, hijo de Clemente Ortega, á fin de que ya sea como herederos ó ya como acreedores concurren á usar de él al Tribunal de Guerra de esta Capitanía general en el término de treinta dias contados desde el de la publicacion de este edicto, bajo apercibimiento que pasados sin hacerlo se dará curso al expediente y les causará su omision el perjuicio que haya lugar. Coruña Enero 24 de 1848. = Juan José Gascón. = Domingo Antonio Sanchez.

Insértese. = Herrero.

Juzgado de primera instancia del Partido de Arévalo.

En 29 del corriente fueron robadas á Hermenegildo Lopez, vecino de Charrero, de este partido, dos caballerías mulares cuyas señas se anotan al margen, las cuales le extrajeron de las cuadras aprovechando el silencio de la noche, y no habiendo otros datos para la captura de los agresores que las señas de las caballerías, espero del celo de V. S. por el mejor servicio público se sirva dar las disposiciones convenientes para que dichas señas se inserten en el Boletín oficial de esa Provincia, con encargo á las justicias de los pueblos de la misma para que hallando á unos hombres con las notadas caballerías se les conduzca asegurados á este Juzgado y seguirles la causa conveniente que he dado principio á formar. Dios guarde á V. S. muchos años. Arévalo Enero 31 de 1848. = Mamerto Perez Siego. = Señor Gefe superior político de Valladolid.

Señas de las caballerías. Una mula de 6 cuartas y media, pelo rojo oscuro, un poco bragada, bien compuesta, cerrada, como de once años.

Un macho de 6 cuartas y media algo mas, pelo castaño arratonado, bien presentado, izquierdo de un pie.

Insértese. = Herrero.

AGRICULTURA PRACTICA.

(Continuacion).

El cultivo que por necesidad se da á la vid acelera su muerte. Se observa que abandonada en un terreno, exposicion y clima convenientes y que encuentre á su inmediacion apoyos capaces de favorecer sus empujes y los esfuerzos que hace para crecer, adquiere un volúmen considerable y la mas sorprendente longevidad; de aquí el colocarla los antiguos entre los árboles. No sucede así en la que se poda, cercenando y acortando los sarmientos. La savia empleada en su renuevo y crecimiento se dirige con rapidez y sin orden hácia los extremos; sus elementos se agotan; los canales que la filtran se desecan y la planta no ofrece cosa extraordinaria ni en su porte ni en su duracion. Los naturalistas antiguos y los viajeros modernos estan contestes en lo referente á su larga vida y sorprendentes dimensiones en su estado silvestre. Strabon, que vivia en tiempo de Augusto, refiere que se veian en la Margania cepas de grueso tan enorme que apenas podian dos hombres abrazar su tallo, pues tenian de doce á catorce pies de circunferencia. Se han visto tambien muy gruesas en Berbería. Por éste motivo, dice Plinio, colocaron los antiguos con razon la vid entre los árboles al ver el grosor que era capaz de adquirir. Este último naturalista habla de una vid que existía hácia ya seiscientos años. Es cosa sabida que las puertas grandes de la catedral de Rávena son de vid, cuyas tablas tienen mas de catorce pies de altas por cerca de diez de ancho. Miller, hablando de las vides de Italia, dice que en ciertos territorios las hay cultivadas que cuentan mas de trescientos años, y que llaman jóvenes las que no pasan de un siglo.

La vid se multiplica *por semilla, por acodo, por estaca y por injerto.* Por semilla cuando se quieren obtener razas mas apropiadas á la naturaleza del clima y suelo en que se cultivan, ó que se intenta lograr nuevas variedades: es sistema muy raro. Por acodo cuando hay que reponer alguna falta; el *mugron* puede hacerse cerca de la cepa madre y trasplantarle cuando haya enraigado á la marra, ó bien si es suficientemente largo enterrarle en el sitio correspondiente, dejando en ambos casos como unos dos pies de la punta fuera de la tierra.

El injerto, cuando se trata de variar el plantío segun el consumo ú objeto particular, se hace de pua por Febrero, cortando la cepa ó tronco á flor de tierra y aun mas bajo si es dable: puede tambien hacerse en los brazos ó ramas superiores de las parras ó cepas. Para uno y otro consúltense los artículos correspondientes. El mejor sistema es por estaca formando planteles ó viveros, del modo que se dijo al tratar de él, eligiendo sarmientos ó estacas procedentes de cepas ni muy jóvenes ni demasiado viejas, con las yemas no muy juntas ni tampoco demasiado apartadas, elegidos en el tiempo de la poda. Se cortarán por entre dos nudos, con instrumento muy afilado. Introducidos en tierra, como se dijo en aquel lugar, se dejará fuera de ella una yema y cuando mas dos; en este caso la primera quedará á flor de tierra: echando mantillo ó estiércol repodrido se acelerará la vegetacion: se ponen tutores; se dan las labores necesarias, y á los dos ó tres años está en disposicion de trasplantarse de asiento. Durante este tiempo no exigen mas que limpieza, riegos y una lijera poda á principios de Marzo. El primer año se cortará el sarmiento mas débil, que suele ser el mas alto. En la segunda poda se cortan todos los nietos ó sarmientos secundarios que salen del principal, conservando la guia, á no ser que sea débil y enferma, en cuyo caso se corta, dejando uno de los nietos laterales mas adecuado, ó bien se rebaja por cerca de una buena yema para que brote con pujanza. De este modo se va procediendo en la poda de cada año hasta que se trasplante de asiento. Se elegirán siempre las castas que mejor prosperen en el país segun lo haya demostrado la esperiencia.

La *plantacion* puede hacerse al tres-bolillo, marco real y en líneas. Sea cualquiera el modo como se haga se abrirán los hoyos ó zanjias con anticipacion para que reciba la tierra los influjos atmosféricos. La distancia de los hoyos y su profundidad es muy variable: la primera depende de la calidad y situacion del terreno, modo de podar y labrar la viña; los que podan sobre la yema ciega y labran la viña á brazo pueden plantar mas unido que los que podan sobre pulgares y labran

la tierra con arado; sin embargo, la distancia más proporcionada es la de seis á diez pies: la profundidad depende también de la calidad de la tierra; en las arenosas tendrá el hoyo una vara; en las migosas media vara ó dos pies, según que el terreno sea más ó menos fuerte. Abiertos los hoyos se va arancando del plantel la porción que se necesite, conservando intactas todas las raíces y demas que queda encargado al tratar de los trasplantos. El tanto de sarmiento que debe dejarse fuera, depende de la fuerza, sanidad y estado de la planta, así como de la calidad del terreno. Lo comun es cortarle á un pie ó poco menos según las circunstancias. Concluido el plantío se darán repetidas labores, auxiliando la poda discreta para formar el tronco y cabeza, hasta que eche sarmientos fuertes y el tronco adquiera el competente grueso. A los tres ó cuatro años tendrá la cabeza tres ó cuatro pulgares ó puestos que llegarán á ser las ramas madres, los cuales se irán dejando sucesivamente, cuidando en todas las podas el que los cortes sean limpios, rasos é iguales, sin dejar nunca uñas, secos ó reviejos, limpiando el tronco y brazos de las cortezas y partes muertas que se desprendan, pues además de servir de guarida á los insectos perjudican á la planta y aun la destruyen sin provecho. Como se hagan y dirijan bien los plantíos, como se den buenas labores y como se pode con tino y conocimiento la vid subsistirá por muchos años en el mejor estado de vegetación.

Antes de hacer el plantío se preparará la tierra con arado profundo, lo que es difícil, y mejor con la cava, á no ser que aquel sea de vertedera, cuya labor comenzará un año antes ó cuando menos algunos meses, dejando el terreno mullido é igual hasta unos dos pies y medio ó tres lo menos en las provincias meridionales y de uno á dos en las más frescas y según el calor, humedad de la atmósfera y del suelo, así como de su naturaleza y las de las vides. Si el terreno fuese pedregoso se irá descantando conforme se va preparando para que no estorben las labores sucesivas, ni el que se estiendan las raíces: cuando sea una ladera muy pendiente servirán para formar malecones, ormas trasversales ó escalones que retengan la tierra que tienden á llevarse los aguaceros.

(Se continuará).

ANUNCIOS.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela de Bobadilla del Campo, su dotacion consiste en mil cien reales anuales pagados por trimestres de los fondos comunes, casa en que vivir ó cien reales para su renta; y los niños que no sean pobres pagarán por retribucion mensualmente un real los de leer, real y medio los de escribir y dos los de contar, y además cuatro maravedises semanales cada uno.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gefe político como Presidente de la Comision, acompañadas de la certificacion de buena conducta y un testimonio del título, ó las presentarán en la Secretaria de la misma en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Valladolid Enero 31 de 1848. — El Gefe político Presidente, Mariano Herrero. — Manuel Santos Martin, Secretario.

Alcaldia constitucional de Villaviciencio de los Caballeros.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa: su dotacion consiste en 3,000 rs. vn. cobrados por el Facultativo vecinalmente, pagados por trimestres, y además los golpes de mano airada y los partos según costumbre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de Ayuntamiento de la misma, francas de porte, y su provision se verificará en el día último del mes actual. Villaviciencio y Febrero 1.º de 1848. — P. A. D. A. C., el Teniente, Laureano Melero.

Insértese. — Herrero.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de Palazuelo de Vedija: su dotacion consiste en 220 fanegas de trigo pagadas por repartimiento vecinal y cobradas por el mismo Facultativo, cobrando por separado los partos y golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento en el término de veinte días. Palazuelo de Vedija 27 de Enero de 1848. — El Alcalde, Francisco Concellon.

Insértese. — Herrero.

El Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Infantes hace saber al público: Que para el día 13 del corriente mes y hora de las diez de su mañana tiene señalado el remate en pública subasta de cuatro quionones de tierra labrantia de 2.ª, 3.ª y 4.ª calidad pertenecientes á sus Propios, cuyas fincas se enagenan para redimir un censo consignativo que gravita sobre los mismos. El remate tendrá efecto en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde, y el expediente y pliego de condiciones de venta estarán de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por si alguna persona quisiese enterarse de ellos para hacer postura. Villanueva de los Infantes Febrero 2 de 1848. — El A. C., Antonio Ruiz.

Insértese. — Herrero.

Administracion principal de Loterias Nacionales de esta Provincia.

Estando vacantes las Administraciones Subalternas de Loterias de Nava del Rey, Tordesillas y Laseca, se anuncia por si alguno quisiera solicitarlas, dirigiendo sus solicitudes á la principal.

Dará de fianzas el que la pretenda, caso de tener los requisitos necesarios indispensables, como uno de ellos es saber admitir jugadas á la Loteria primitiva, 6,000 rs. por la primera en metálico, y 5,000 cada una de los dos restantes. Valladolid 30 de Enero de 1848. — Indalecio de Almansa.

Insértese. — Herrero.